



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004  
 Dto: N° 18 - SdeG - 2004  
 Obligatoriedad: Art. N° 102

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

#### INTENDENTE MUNICIPAL

#### DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
 SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
 C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES  
**SEC. DE DESARROLLO SOCIAL**  
 C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICO INSTITUCIONALES**  
 PROC. BEATRIZ DEL R. DOMENICONI  
**COORD. GENERAL DE URBANIZACION**  
 ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO  
**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
 ING. CARLOS ALBERTO PONCE  
**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**  
 SR. CARLOS ALBERTO JACOMET  
**SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**  
 DR. IGNACIO ABELARDO CAMPOS  
**SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS**  
 PASTOR MIGUEL E. ECHEGARAY

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**PRESIDENTE CONCEJO DE LAS MUJERES**  
 LIC. ANDREA MARIANA ALMIRÓN  
**SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**  
 DR. MARCELO EDUARDO ZAVALA  
**DIRECCIÓN DE CULTURA**  
 SR. PEDRO LUIS JACOMET  
**JEFATURA DE PROGRAMA MUSEOS Y RADIO CULTURAL**  
 PROF. DANIEL HUGO SAAVEDRA  
**DIRECCIÓN DE TURISMO**  
 SR. JOSÉ DANIEL PICCO LÓPEZ  
**COORD. DE LA ESCUELA DE MÚSICA y CARNAVAL**  
 VACANTE  
**COORDINACIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**  
 VACANTE  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL**  
 SR. JACINTO GARCÍA  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**  
 SRA. MARÍA ALEJANDRA TORRES  
**DIRECCIÓN DE PRENSA**  
 TÉC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA  
**DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL**  
 SR. ALEXIS ARTURO TORRES  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUR "FELIX BOGADO"**  
 SR. JORGE ENRIQUE PEREYRA LUCERO  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORTE "JOSÉ HERNÁNDEZ"**  
 SRA. MARÍA BELÉN CÓRDOBA  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NOROESTE "JARDÍN SAN LUIS"**  
 DRA. SANDRA ISABEL LÓPEZ CORREA  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA NORESTE "TERCERA ROTONDA"**  
 SR. MARCELO ALBERTO JUÁREZ  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL 500 VIVIENDAS NORTE**  
 SR. JOSÉ DOMINGO BARNES  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA SUDOESTE "RAWSON"**  
 VACANTE  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL ZONA OESTE "9 DE JULIO"**  
 SR. MARIO JAVIER AGUIRRE  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL "LOS TRES BARRIOS"**  
 SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SAN MARTÍN**  
 SRA. MARÍA LUCIANA PRETI  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° EDÉN**  
 SR. MIGUEL ÁNGEL MIRANDA  
**CENTRO DE GESTIÓN MUNICIPAL B° SOLIDARIDAD**  
 SRA. ROCÍO BELÉN BERMEJO

#### DIRECCIÓN DE RENTAS

CPN MA. DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
 CPN. MARTÍN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ  
**CONTADURÍA GENERAL**  
 C.P.N. ANA JUDITH RODRIGUEZ  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**  
 SRA. MARÍA CECILIA CABELLO  
**JEFATURA DE PROGRAMA DE LIQUIDACIONES**  
 SR. MARCELO DAMIÁN ALTAMIRANO  
**DIR. DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
 SRA. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE  
**DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA**  
 Sr. CARLOS HORACIO ELVERDÍN  
**TESORERÍA**  
 C.P.N. NATALIA ÁLVAREZ

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL**  
 SR. FRANCISCO LEDESMA  
**DIRECCIÓN DE DEPORTES**  
 Sr. HUGO ROBERTO CLAVELES  
**DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**  
 SRA. LAURA ISABEL REVOL  
**COORDINACIÓN DE HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**  
 SRA. MARÍA AGUSTINA CIVALERO  
**DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**  
 SRA. ELISA SOSA  
**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO**  
 LIC. PATRICIA LORENA NIEVAS  
**COORDINACIÓN DE JUVENTUD**  
 SR. JUAN IGNACIO FERNÁNDEZ  
**PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS**  
 SRA. VERÓNICA JORDÁN

#### SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**  
 VACANTE  
**DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS**  
 ING. MIGUEL EDUARDO BRIZUELA  
**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL**  
 SR. RAÚL TRIGO ROBERT

#### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
 ING. ARIEL EDGARDO ALCARÁZ  
**DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL**  
 VACANTE  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO**  
 VACANTE  
**COORD. GRAL. DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL CASCO VIEJO DE LA CIUDAD**  
 VACANTE  
**JEFATURA DE PROGRAMA VIVIENDA**  
 DRA. SANDRA ELIZABETH QUEVEDO  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO**  
 ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**  
 SR. LITO CELESTINO MUÑOZ  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN**  
 ARQ. JUAN AGUSTÍN PIRÁN ARCE

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
 SR. GABRIEL EDUARDO MESSINA  
**DIRECCIÓN GRAL. DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN**  
 ING. VICENTE JAVIER PEDERNERA  
**DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**  
 SR. JESÚS ALBERTO GARAY  
**DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES**  
 SR. JUAN LEONARDO ARANDA  
**DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIDO Y LIMPIEZA**  
 ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO  
**DIRECCIÓN GRAL. DE REDES DE AGUA Y CLOACAS**  
 SR. CÉSAR ANTONIO CABRERA  
**DIRECCIÓN DE ZONOSIS**  
 MÉD. VET. RAÚL LISANDRO MARTÍNEZ

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial  
 Distribución de ejemplar: GRATUITA  
 Municipalidad de la Ciudad de San Luis  
 San Martín 590 - San Luis - Argentina

27 de AGOSTO de 2019 - Año 15 - N°411

**DIRECCIÓN GRAL. DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**  
 ING. DARDO DANIEL PÉREZ  
**JEFE DE PROGRAMA CONTROL AMBIENTAL**  
 VACANTE  
**COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
 SRA. ZULMA GRACIELA ARCE  
**SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**  
**SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**  
 DRA. MELINA MALUF MARTÍNEZ  
**ASESORÍA LETRADA**  
 DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI

**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL**  
 DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ  
**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**  
 E.P.N. FERNANDO CANGIANO GARGIULO

**SECRETARÍA DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTO**  
**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA**  
 SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO  
**COORDINACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL**  
 LIC. HÉCTOR DANIEL GÓMEZ

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

#### AUTORIDADES

##### PRESIDENTE

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

##### VICEPRESIDENTE 1°

DR. FEDERICO JAVIER CACACE

##### VICEPRESIDENTE 2°

DRA. ROCÍO MARÍA CELESTE APARICIO

##### Secretaría Legislativa

DRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

##### Secretaría Administrativa

CPN PATRICIA ISABEL FAVIER

##### Pro-Secretaría Legislativa

SRA. SILVANA JAQUELINA DI GENNARO

##### Pro-Secretaría Administrativa

SRA. ANA ALICIA PEDERNERA

#### CONCEJALES

APARICIO, ROCÍO MARÍA CELESTE

ARAUJO, GUILLERMO FABIÁN

CABRERA, JUAN DOMINGO

CACACE, FEDERICO JAVIER

DOMÍNGUEZ, MARÍA JOSE

FERREYRA PARRAGA, DANIEL ABELARDO

GONZALEZ ESPÍNDOLA, ROBERTO CARLOS

MACAGNO FERNÁNDEZ, LUIS ANDRÉS

MAZZINA GUIÑAZÚ, XIMENA AYLÉN

ORTEGA, VIRGINIA

PONCE, GERMÁN EMILIANO

ROSALES, NORMA RAQUEL

SOSA, JOHANA LUCRECIA

SERRANO, DANIELA BELÉN

SUAREZ ORTIZ, JAVIER ANTONIO

#### JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

#### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

##### Presidente

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

##### Vocales

DRA. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN

CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de AGOSTO de 2019 - Año 15 - N°411

## DECRETOS

SAN LUIS, 14 de agosto de 2019

VISTO:

El Expte N° I-06110001-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la adquisición de CUATROCIENTOS MIL (400.000)LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO, con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en el marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.880.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en actuación N° 3 toma intervención la Secretaría de Hacienda.

Que en actuación N° 7 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, manifiesta "... atento a que el saldo presupuestario es insuficiente, se hace necesario realizar una modificación de partidas presupuestarias en el presupuesto vigente..." y en actuación N° 8 obra reserva de crédito.

Que en actuaciones N° 9 toma intervención Contaduría.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en actuación N° 16 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en actuación N° 14 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 28-SSP-2019.

Que en la actuación N° 20 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII0867-2013, adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018) y el Decreto N° 02-SG-2019, y el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por Ordenanza N° III-0881-2018, y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto N° 683-SLyT-2016 se aprobaron los Pliegos de Clausulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto N° 1250-SLyT-2016.

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación licitatoria sólo se referirá al Pliego de Clausulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo. Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ordenanza N° III0881-2018 (3576-2018), y en el Decreto N° 02-SLyT-2019, y el art. 24 inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004 y lo referente a la adquisición en el Art. 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016

(3463/2016), en lo pertinente la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° III-0881-2018 (3576/2018), y el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

### DISMINUIR

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	26	22	51	0	51	1	3	80	2	\$480.704,00
9	26	21	51	0	51	1	3	80	4	\$265.884,00
9	22	18	51	0	51	1	3	92	4	\$728.412,00

### AMPLIAR:

JUR.	U.E.	Prog/A.C	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc.	Monto
9	26	17	0	0	0	1	3	80	2	\$1.475.000,00

ARTÍCULO 3.- Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 16) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 14), obrantes en el Expte N° I06110001-2019.

ARTÍCULO 4.- Llamar a Licitación Pública N° 28-SSP-2019, para la adquisición de CUATROCIENTOS MIL (400.000) LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO, con destino al tratamiento de agua cruda en las plantas potabilizadoras, en el marco de las tareas de la Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.880.000,00).

ARTÍCULO 5.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 6.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 7.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 9.26.17.0.0.0.1.3.80.2.-

ARTÍCULO 9.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.410.000,00) a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio futuro 2020.

ARTÍCULO 10.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 29 de Agosto de 2019, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Dirección de Despacho y Boletín Oficial y Dirección General de Redes de Agua y Cloacas.

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.  
DECRETO N° 1237-SSP-2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Carlos Alberto PONCE  
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda

SAN LUIS, 16 de agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018), aprobada por Expte. N° 524-B2018, Sesión Ordinaria N° 37/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de Noviembre de 2018 el Honorable Concejo Delibe-



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de AGOSTO de 2019 - Año 15 - N°411

rante de la Ciudad de San Luis sancionó la Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018) cuyo objeto es regular la publicidad oficial dentro del Estado Municipal de la Ciudad de San Luis, así como establecer mecanismos de control y sanciones, con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos destinados a tales fines.

Que resulta necesario reglamentar dicha Ordenanza en miras a garantizar su adecuada implementación logrando consolidar la transparencia, la rendición de cuentas y una mejor calidad en la gestión de los recursos públicos del Estado Municipal.

Que teniendo en consideración los principios que orientan la gestión municipal vinculados con la participación ciudadana en la proposición y elaboración de las políticas públicas, el Municipio ha considerado oportuno generar en este proceso reglamentario, una instancia participativa de la cual puedan ser parte todos

los medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y toda persona con un interés legítimo.

Que este proceso de elaboración participada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018), se llevará a cabo mediante la celebración de una Audiencia Pública prevista como

mecanismo de participación ciudadana permitiendo y promoviendo que todo interesado pueda opinar y presentar sus aportes.

Que dicha audiencia se desarrollará a partir del borrador de Decreto Reglamentario que estará disponible en la página web del Municipio para conocimiento y consulta. Dicho texto, será tomado como base para las sugerencias y aportes que presenten los asistentes a la audiencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Convocar a Audiencia Pública a las partes comprendidas en la Ordenanza de Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018) y todos los medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y persona con un interés legítimo, la que se celebrará en la Sala de Situación Municipal el día Miércoles 18 de Septiembre del año en curso, a las 17.00 hs.

ARTICULO 2.- Aprobar el Reglamento "Pautas para el desarrollo de la audiencia pública convocada por el Ejecutivo Municipal" que como Anexo I se acompaña al presente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario Legal y Técnica, Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS y por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.  
DECRETO N° 1262-SLyT- 2019.-

Firmado Digitalmente según Ley N° 25.506.

Dr. Ignacio Abelardo CAMPOS  
Secretario Legal y Técnica

Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis

Lic. Francisco Javier PETRINO  
Secretario de Gobierno

### Anexo I Reglamento

"Pautas para el desarrollo de la audiencia pública convocada por el Ejecutivo Municipal"

Artículo 1°. Objetivo de la Audiencia Pública

Se determina que el objeto de la audiencia pública es promover la participación ciudadana, garantizando un espacio donde medios de comunicación, periodistas, vecinos, vecinas, instituciones y todo actor interesado puedan

intervenir en el proceso de elaboración participada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza de

Distribución de Pauta Publicitaria N° II-0868-2018 (3563/2018), contando con un canal idóneo para participar del proceso de toma de decisiones y hacer llegar sus observaciones y/o sugerencias en un asunto que es de interés general.

De acuerdo con ello, la audiencia se desarrollará en forma exclusiva y excluyente sobre el referido asunto.

Artículo 2°. Autoridad

Presidirá la Audiencia Pública como máxima autoridad, el Señor Intendente Municipal, pudiendo delegar en forma expresa tal responsabilidad en un funcionario competente en razón del objeto de la misma.

Artículo 3°. Participantes

Podrán participar concejales, funcionarios/as municipales, personas o instituciones convocadas especialmente para la audiencia, vecinos y vecinas que tengan un interés legítimo en el proceso consultivo, quienes además podrán presentar documentación vinculada al tema en tratamiento. Los representantes de personas

jurídicas deberán acreditar personería mediante el instrumento legal correspondiente, admitiéndose la intervención de un solo orador/asistente en su nombre.

Quienes participen en la Audiencia Pública podrán intervenir en carácter de oradores o asistentes, a saber:

Se considera Orador:

A toda persona física o jurídica domiciliada en la ciudad de San Luis que invoque un interés relacionado con el objeto de la Audiencia Pública y se inscriba previamente en la lista de oradores en el registro habilitado al efecto.

Se considera Asistente:

A las personas que asistan a la Audiencia Pública sin haberse inscripto previamente en el registro de oradores.

Artículo 4°. Inscripción

Para poder participar de la Audiencia Pública los interesados deberán inscribirse en un Registro online que a tal efecto se abrirá. El registro deberá entregar constancia de la inscripción a cada participante y de la documentación presentada en su caso. El Registro se habilitará con una antelación no menor a los veinticinco (25) días previos a la celebración de la Audiencia y cerrará setenta y dos (72) horas antes de la realización de la misma. La inscripción será libre y gratuita.

Artículo 5°. Convocatoria

La convocatoria a Audiencia Pública se publicará con una antelación no menor a veinticinco (25) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización y en espacio razonable, por lo menos en:

- Un (1) diario de mayor circulación en la Ciudad durante dos (2) días a costa de la autoridad convocante.
  - En el Boletín Municipal de la Ciudad de San Luis, durante un período de cinco (5) días.
  - En la emisora radial de la Ciudad de San Luis, durante un período de cinco (5) días.
  - Difusión en los sitios web oficiales y redes sociales, de forma periódica.
- En todos los casos, la publicación de la convocatoria deberá incluir:
- La autoridad convocante;
  - Una relación de su objeto;
  - El día de celebración de la Audiencia Pública;
  - Lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser orador en la audiencia y presentar documento;
  - El plazo para la inscripción de los oradores;
  - Las autoridades de la audiencia pública.

Artículo 6°. Procedimiento de la Audiencia Pública

1. El Presidente de la Audiencia Pública tendrá a su cargo la dirección de la misma y dará inicio al acto, efectuando una relación sucinta de los hechos y el derecho a considerar, exponiendo los motivos y especificando los objetivos de la convocatoria.

Fundación Poder Ciudadano asistirá en calidad de observador del proceso y podrá, en caso de que se requiera, intervenir al inicio de la Audiencia a los fines de realizar una breve referencia a los trabajos que se vienen realizando en el marco del Convenio suscripto con el Municipio de la Ciudad de San Luis.



# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

27 de AGOSTO de 2019 - Año 15 - N°411

2. Las/los participantes registrados en la lista de oradores deberán intervenir conforme al orden de inscripción en el Registro correspondiente.
3. Las/los oradores podrán exponer hasta cinco (5) minutos.
4. La intervención de las/los oradores se realizará en forma oral, únicamente podrán ser consideradas las vinculadas con lo correspondiente al tema objeto de la Audiencia Pública. Cualquier inquietud relacionada con temas ajenos al objeto de la Audiencia Pública, será evacuada por funcionarios municipales y/o concejales luego de finalizada la Audiencia.
5. Si la audiencia no pudiera completarse en el día previsto para su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente de la misma dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión, postergación, pasando a cuarto intermedio.
6. Finalizadas las intervenciones de los participantes se dejará debido registro de las mismas y el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la misma, se labrará un acta que será firmada por el Presidente, demás autoridades, funcionarios y participantes que quisieran hacerlo.
7. Todo el procedimiento debe ser transcrito taquígraficamente, y puede ser asimismo registrado en grabación audiovisual.

Artículo 7°. Facultades del Presidente de la Audiencia El Presidente de la Audiencia Pública se encontrará facultado para: a) designar un secretario que lo asista; b) decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones del acto; c) decidir sobre la pertinencia de intervenciones de expositores no registrados, atendiendo al buen orden del procedimiento; d) modificar el orden de las exposiciones, por razones de una mejor organización; e) ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario; f) exigir, en cualquier etapa del procedimiento, la unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas, decidir respecto de la persona que ha de exponer; g) formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de los participantes; h) disponer, de oficio o a pedido de algún participante, la interrupción, suspensión, prórroga o postergación del acto, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente; i) ordenar desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia; j) declarar el cierre de la audiencia pública.

Artículo 8°. Deberes del Presidente de la Audiencia

El Presidente de la Audiencia Pública debe: a) garantizar la intervención de todos los participantes así como de los expertos convocados si los hubiere; b) mantener su imparcialidad absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas expuestas.

Artículo 9° Efectos

La Audiencia Pública es un instituto de carácter consultivo, pero las informaciones, objeciones u opiniones expresadas durante su desarrollo deben ser tomadas en cuenta, y en caso de ser desestimadas, debe fundamentarse tal decisión. Del resultado de la Audiencia Pública se debe hacer un informe que debe ser comunicado por los mismos medios que se difundió su realización.

Se debe dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando la fecha en que sesionó la Audiencia, los/as funcionarios presentes en ella y la cantidad de oradores y asistentes, mediante:

- a) Una publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de San Luis.
- b) Un informe a los mismos medios donde fuera publicada la convocatoria.

## AVISOS



SECRETARÍA  
DE SERVICIOS  
PÚBLICOS

LICITACIÓN  
PÚBLICA  
N° 28-SSP-2019

**Objeto: ADQUISICIÓN DE CUATROCIENTOS MIL (400.000) LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO.-**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.880.000,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).**

**VALOR PLIEGO: Sin costo.**

**FECHA APERTURA: 29/08/2019 a las 10 hs.**

**ENTREGA PLIEGOS:** Municipalidad de la Ciudad de San Luis, Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín N° 590, San Luis, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle San Martín 590, a partir de la fecha de publicación.

**CONSULTA DIGITAL :**

<https://ciudaddesanluis.gov.ar/?q=Licitaciones%20Abiertas>



San Luis Ciudad  
INTENDENTE ENRIQUE PONCE

## AUDIENCIA PÚBLICA Distribución de la Pauta Publicitaria Oficial



**18 /Septiembre, 17 hs.**

*Sala de Situación Municipal,  
San Martín 590*

Tratamiento, debate y análisis de propuestas para el Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° II-0868-2018 (3563/2018).

Consultas e inscripciones online en  
[www.ciudaddesanluis.gov.ar/audienciapublica](http://www.ciudaddesanluis.gov.ar/audienciapublica)

